

PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LAS DONACIONES A FAVOR DE FUNDACIÓN TOMILLO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma	Firma	Firma
Función	Función	Función
Fecha:	Fecha:	Fecha:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO		
<p>Descripción: Proporcionar a las unidades orgánicas de la entidad los mecanismos y pautas de carácter administrativo para la gestión de las donaciones que las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o internacionales otorguen a favor de Fundación Tomillo.</p> <p>Establecer normas y procedimientos para la aprobación, aceptación, recepción y registro de las donaciones otorgadas o cedidas a favor de Fundación Tomillo.</p> <p>El procedimiento es de obligado cumplimiento para todas las unidades orgánicas de Fundación Tomillo participantes en el proceso de solicitud, aprobación, aceptación, recepción y registro de las donaciones otorgadas a favor de Fundación Tomillo.</p>		
Propietario del proceso:	Teléfono:	Email:

CONTROL DE MODIFICACIONES			
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION	Páginas Afectadas

CUESTIONES GENERALES:

Será una donación la transferencia voluntaria, a título gratuito, de manera amplia, plena e incondicional, a favor de Fundación Tomillo, como donataria de la propiedad de dinero, bienes y/o servicios por parte de un donante sea persona natural y/o jurídica, de derecho público y/o privado, nacional y/o extranjero, o a la conjunción de cualquiera de ellas.

Los vehículos objeto de donación deberán estar inscritos en el registro correspondiente. Deberán estar libres de cargas, gravámenes o afectaciones al momento del ofrecimiento y aceptación de la donación. Las características técnicas de los vehículos deberán concordar con las consignadas en la documentación del vehículo.

Las donaciones de servicios ofrecidas a favor de Fundación Tomillo no conllevarán la obligación de realizar pago o compensación económica alguna y deberán indicar su importe.

Las donaciones en bienes ofrecidas a favor de Fundación Tomillo deberán estar estimadas económicamente y en euros.

No se aceptarán donaciones que sean gravosas o sujetas a carga, condición o gravamen alguno.

Las donaciones en dinero se deberán realizar utilizando medios de pago tales como depósitos en cuenta, transferencias, cheques no negociables o transferibles y otro equivalente.

Los gastos derivados de la aceptación de la donación serán por cuenta de Fundación Tomillo.

Fundación Tomillo emitirá el correspondiente certificado de donación a la recepción de la misma, que se producirá:

- En el caso de donaciones dinerarias, cuando el importe de la donación sea ingresado por el donante en la correspondiente cuenta bancaria de la Fundación Tomillo.
- En el caso de donación en un bien, cuando se produzca la transferencia efectiva de la titularidad de la propiedad a favor de Fundación Tomillo.
- En el caso de que la donación consista en la prestación de un servicio, será necesario acordar por escrito los términos de la prestación de servicio objeto de la donación con indicación expresa de la valoración económica de la misma. En este documento se establecerán los términos en los que se emitirá el correspondiente certificado de donación.